# ANÁLISIS DEL SECTOR

## 1. INTRODUCCIÓN

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las Entidades Estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

## 2. OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

**“PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO INTEGRAL PARA EL FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) DEL MUNICIPIO DE TOLEDO, ANTIOQUIA, MEDIANTE EL SUMINISTRO, ADQUISICIÓN, TRANSPORTE, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE MENAJE, UTENSILIOS Y ELEMENTOS DE COCINA DESTINADOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO.”**

## 3. ANÁLISIS DE MERCADO

### 3.1. Aspectos económicos.

En el **primer trimestre de 2026 (pr)**, el **Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia**, en su serie original, **creció 2,2%** respecto al mismo período de 2025, reflejando la continuidad del proceso de recuperación de la economía nacional. Este crecimiento estuvo impulsado principalmente por el fortalecimiento de las actividades relacionadas con la administración pública, el comercio y la industria manufacturera.

Las actividades económicas que más contribuyeron a la dinámica del valor agregado fueron:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales, con un crecimiento de 5,7%, aportando 0,9 puntos porcentuales a la variación anual del PIB.

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida, con un crecimiento de 2,9%, contribuyendo 0,6 puntos porcentuales.
- Industrias manufactureras, que registraron un crecimiento de 2,9%, aportando 0,3 puntos porcentuales al crecimiento anual.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el PIB en su serie ajustada por efecto estacional y calendario creció 0,6%.

Las actividades económicas con mejor desempeño en la variación trimestral fueron:

- **Industrias manufactureras**, con un crecimiento de **2,3%**.
- **Actividades financieras y de seguros**, con un crecimiento de **2,2%**.
- **Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio**, con un crecimiento de **1,4%**.

Para el caso de los procesos de contratación relacionados con la **prestación de servicios en salud pública**, estos resultados reflejan un comportamiento favorable del sector de **Administración pública, Educación y Salud**, el cual continúa siendo uno de los principales impulsores del crecimiento económico nacional. Lo anterior evidencia una demanda sostenida de talento humano y de servicios profesionales especializados para apoyar la ejecución de programas de salud, aseguramiento, promoción, prevención y fortalecimiento institucional en las entidades territoriales.

**Fuente:** Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. *Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB), Primer Trimestre de 2026 (pr).*

En desarrollo de lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, el Análisis relativo al objeto del Proceso de Contratación, por parte de las entidades Estatales estarán conformados por las siguientes perspectivas, dejando constancia de este análisis en los Documentos del Proceso contractual.

**LEGAL**
**TÉCNICA**
**COMERCIAL**
**FINANCIERA**
**ORGANIZACIONAL**
**ÁNALISIS DEL RIESGO**

En desarrollo de lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, el Análisis relativo al objeto del Proceso de Contratación, por parte de las entidades Estatales estarán conformados por las siguientes perspectivas, dejando constancia de este análisis en los Documentos del Proceso contractual.

### 3.2. Aspectos comerciales.

La actividad económica está dividida en **sectores económicos.** Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

**División según la economía clásica**: Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- ✓ Sector primario o sector agropecuario.
- ✓ Sector secundario o sector Industrial.
- ✓ Sector terciario o sector de servicios.

### *3.2.1. Sector primario o agropecuario*

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

### *3.2.2. Sector secundario o industrial*

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

**Industrial extractivo**: extracción minera y de petróleo.

**Industrial de transformación**: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

### *3.2.3. Sector terciario o de servicios*

El **sector terciario o de servicios** comprende todas aquellas actividades económicas que no generan bienes materiales, pero que son indispensables para el funcionamiento de la economía y para el bienestar de la población. Entre ellas se encuentran el comercio, el transporte, el alojamiento y los servicios de comida, las actividades financieras, las comunicaciones, la educación, la salud, la administración pública y los servicios profesionales, científicos y técnicos.

A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario se caracteriza por la prestación de servicios orientados a satisfacer las necesidades de las personas, las empresas y el Estado, constituyéndose en uno de los principales motores del crecimiento económico y la generación de empleo en Colombia.

Para el presente proceso contractual, cuyo objeto corresponde a la **prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión**, este se clasifica dentro del **sector terciario o de servicios**, específicamente en las actividades relacionadas con la administración pública, la atención en salud y los servicios profesionales. El análisis del mercado se fundamenta en la revisión de procesos contractuales publicados en la plataforma **SECOP**, estudios de mercado realizados por entidades estatales y el comportamiento económico reportado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

De acuerdo con el **DANE**, durante el **primer trimestre de 2026 (pr)**, el grupo de actividades correspondiente a **Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida** registró un **crecimiento de 2,9%** frente al mismo período de 2025, aportando aproximadamente **0,6 puntos porcentuales** al crecimiento anual del Producto Interno Bruto.

Esta dinámica estuvo impulsada principalmente por:

- **Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas**, favorecido por la recuperación del consumo de los hogares y la actividad comercial.
- **Transporte y almacenamiento**, impulsado por el aumento en la movilidad de pasajeros y mercancías y la recuperación de la actividad logística.
- **Alojamiento y servicios de comida**, que continuó mostrando un comportamiento favorable debido al fortalecimiento del turismo interno y la mayor demanda de servicios asociados.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el conjunto de estas actividades mantuvo un comportamiento positivo, reflejando la estabilidad del sector servicios y su aporte al crecimiento de la economía nacional.

Para el caso específico de la contratación de servicios profesionales en el sector público, se destaca que las actividades de **Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales** registraron un **crecimiento de 5,7%** durante el primer trimestre de 2026, constituyéndose en una de las ramas con mayor aporte al crecimiento del PIB nacional. Este comportamiento evidencia una demanda sostenida de talento humano especializado para la ejecución de programas institucionales, fortalecimiento de la gestión pública y desarrollo de acciones en salud pública por parte de las entidades territoriales.

**Fuente:** Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. *Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB), Primer Trimestre de 2026 (pr).*

### 3.3. Aspectos técnicos.

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, cuyo tenor exige la elaboración de una ficha técnica de los bienes o servicios de condiciones técnicas uniformes y de común utilización a ser adquiridos por la entidad, se relacionan las características y especificaciones que emanan del objeto del contrato.

Las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios a contratar se encuentran determinadas de acuerdo a las necesidades identificadas por el Municipio de Toledo, Antioquia, las cuales se enlistan a continuación con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (V.14.0801 del UNSPSC):

### *3.3.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS (V.14.0801 DEL UNSPSC)*

| Clasificación UNSPSC | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 23241609 | Cuchillos chef , largo 25 cm, material en acero inoxidable mango ergonómico |
| 47121804 | Balde plástico de 12 litros |
| 52141553 | Olla arrocera de 2 libras |
| 48101803 | Juego de cucharones para sopa en acero inoxidable (2.5 onz.1.5 onz, 8.5 onz, 10 ml, 5 onz) |
| 52152004 | Platos pandos plásticos |
| 52152102 | vasos plásticos de 12 onz |
| 52151604 | colador en acero inoxidable de 26 cms |
| 52141524 | Licuadora clásica cromada con perilla ergonómica 110v, vaso de vidrio |
| 24112601 | Jarras plásticas de 3 litros |
| 52151808 | Olla a presión 10 litros |
| 56112105 | Sillas plásticas sin brazos Medidas (cm): 48 ancho, 48 largo, 86 alto |
| 52151807 | Juego de ollas de orejas y tapa en acero inoxidable (1 olla # 18 = 2,4 litros-1 olla # 20 = 3 litros-1 olla # 22 = 3,5 litros-1 olla # 24 = 4 litros) |
| 52151603 | Rayador en acero inoxidable 4 caras de 22 cms |
| 52141504 | Fogón industrial a gas de 2 puestos estufa industrial de 2 puestos estructurada. Medidas de 100 cm x 53 cm x 87 de alto |
| 52141501 | Nevera con Congelador Superior Capacidad de 313 litros, dos puertas, dispensador de agua, luz led, perilla reguladora. |
| | |
| 78101801 | Servicios de transporte de carga por carretera (en camión) en área local |
| 81141601 | Logística |

| | |
|---|---|
| 95141706 | Bodega/ acopio |

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad ha determinado las condiciones técnicas requeridas para satisfacer la necesidad, las cuales no se limitan a la adquisición de bienes, sino que implican un componente logístico integral para garantizar la seguridad alimentaria de los estudiantes de las diferentes instituciones educativas.

Alcance Técnico del Servicio El servicio requerido comprende la gestión integral de la cadena de abastecimiento por parte del aliado estratégico, quien deberá garantizar:

1. Gestión de Compras y Acopio: Adquisición de los productos garantizando estándares de calidad.

2. Logística y Transporte: Transporte de los artículos desde los puntos de acopio hasta la bodega del PAE y hasta el restaurante como punto de acopio a la I.E J E Valderrama.

### 3.4. Aspectos legales.

La normatividad aplicable en la que se involucran los actores del presente proceso de contratación es la siguiente:

- ✓ Ley 1150 de 2007. Se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- ✓ Constitución política de Colombia (art 2,113,209 y 288), fines esenciales del estado, principios de la función administrativa y reglas de coordinación, concurrencia y subsidiariedad.
- ✓ Decreto 1082 de 2015. Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- ✓ Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- ✓ Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- ✓ Decreto 1372 de 1992, reglamentario del Estatuto Tributario y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Decreto 111 de 1996, compilación de normas que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.
- ✓ Ley 1607 de 2012, Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Decreto 0862 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012
- ✓ Ley 136 de 1994 y ley 1551 de 2012, por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios y se

dictan normas para el régimen Municipal, incluyendo los mecanismos de asociación.

- ✓ **Ley 1315 de 2009,** Por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección

El artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad y promover la prosperidad general. Asimismo, el artículo 113 consagra que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines. Adicionalmente, el artículo 209 superior dicta que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y obliga a las autoridades a coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública faculta al Municipio de Toledo para celebrar contratos que permitan el cumplimiento de los fines estatales (Art. 3 de la Ley 80 de 1993). En armonía con esto, la Ley 1315 de 2009 le impone al Municipio la obligación legal de garantizar la atención y prestación de servicios integrales, la seguridad alimentaria y los insumos de bienestar necesarios para la dignidad humana de los adultos mayores institucionalizados en el Centro de Protección.

Para materializar estas obligaciones de manera eficiente, la modalidad de selección que arroja el análisis jurídico corresponde a la CONTRATACIÓN DIRECTA derivada de la celebración de un CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, la cual se soporta en las siguientes disposiciones:

- **Mecanismo de Asociación (Ley 136 de 1994):** El artículo 148 de la Ley 136 de 1994 faculta expresamente a los municipios para *"asociarse para organizar conjuntamente la prestación de servicios públicos, la ejecución de obras o el cumplimiento de funciones administrativas, procurando eficiencia y eficacia en los mismos"*. Bajo este amparo, la Asociación de Municipios (**AMUNORTE**) se constituye como la entidad administrativa de derecho público idónea para estructurar y ejecutar de manera conjunta la operación logística que requiere la entidad territorial.

- **Causal de Selección (Ley 1150 de 2007, Art. 2, Num. 4, Lit. c):** Esta norma, modificada por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, establece que procede la contratación directa para la celebración de *"Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos"*. AMUNORTE contempla dentro de su objeto y naturaleza jurídica la capacidad de organizar y ejecutar funciones administrativas conjuntas y prestar servicios interadministrativos a favor de los entes territoriales asociados.

- **Reglamentación (Decreto 1082 de 2015):** Establece en su artículo 2.2.1.2.1.4.4 que *"La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa"*.

Resulta fundamental precisar desde este análisis sectorial que, si bien la Ley 1150 de 2007 (modificada por la Ley 1474 de 2011) impone restricciones a las asociaciones de entidades públicas para celebrar contratos de suministro mediante contratación directa, el presente negocio jurídico no es un contrato de suministro de bienes de características técnicas uniformes.

La necesidad identificada corresponde estrictamente a la prestación de un servicio de gestión y operación logística integral. Al amparo del artículo 148 de la Ley 136 de 1994, el Municipio de Toledo traslada el cumplimiento de una función administrativa y la gerencia de la cadena de abastecimiento (acopio, administración de inventarios, mantenimiento de la cadena de frío y distribución institucional) a AMUNORTE, optimizando los costos de transacción y aprovechando la capacidad instalada y la economía de escala del Estado para el desarrollo de sus programas sociales. Esta disposición permite contratar directamente con la Asociación, evitando la intermediación innecesaria de proveedores comerciales y garantizando la colaboración armónica ordenada por la Constitución Política

### 3.5. Tratamiento internacional

De acuerdo al análisis realizado en virtud de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en proceso de contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente, el presente proceso de contratación NO se encuentra cobijado por acuerdos comerciales.

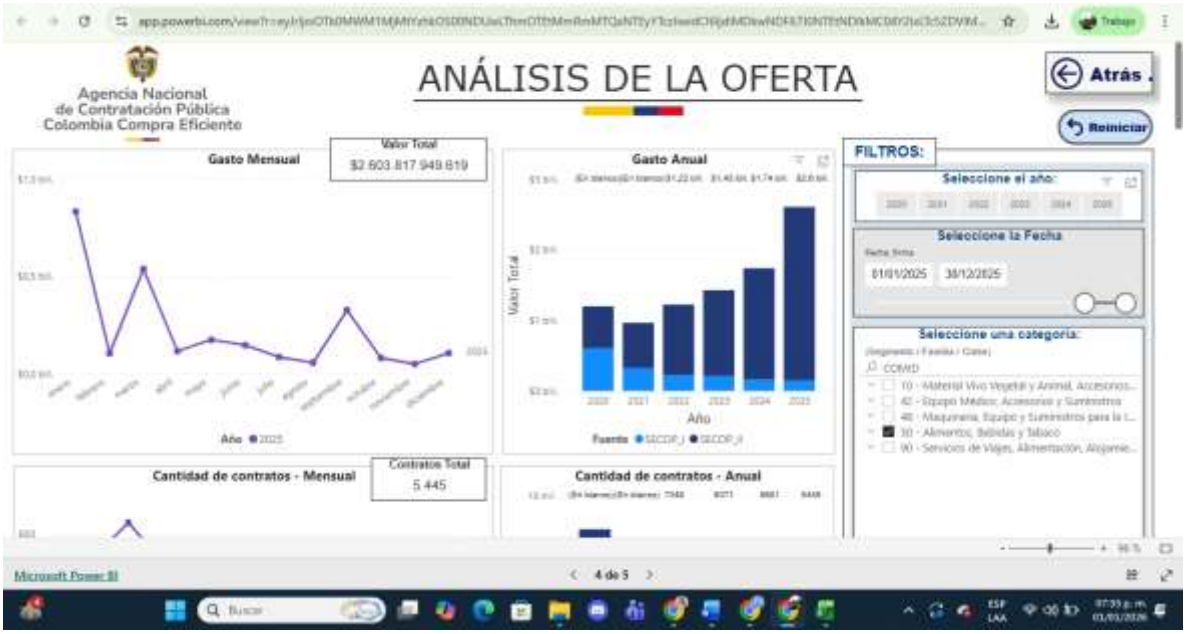
## 4. ESTUDIO DE LA OFERTA

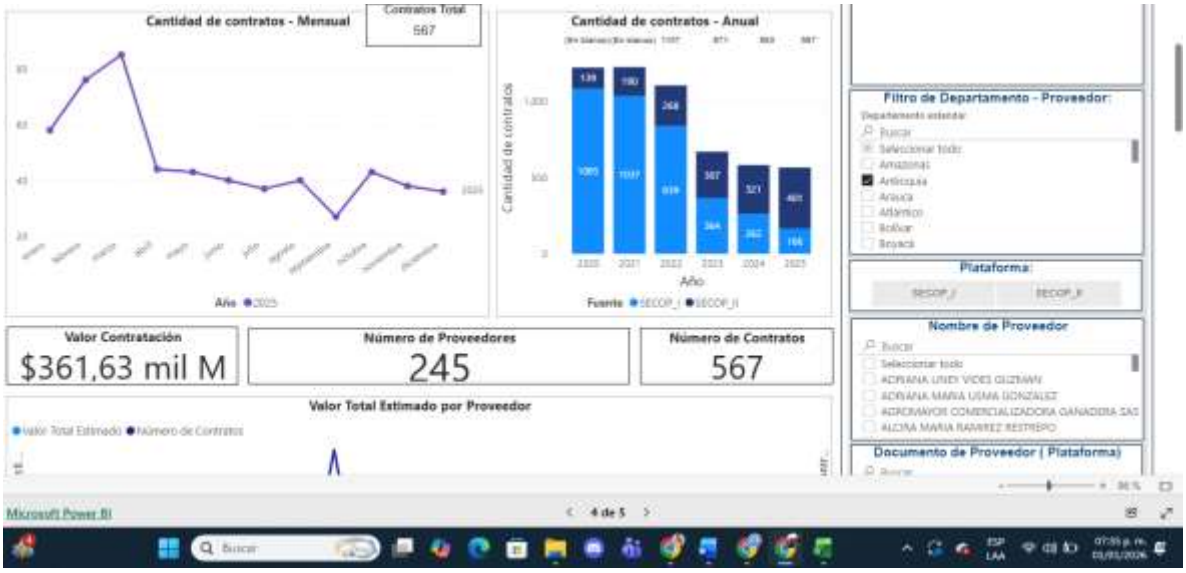
El mercado para satisfacer la presente necesidad se evaluó desde la perspectiva de la prestación de servicios de gestión y operación logística integral, la cual difiere sustancialmente de la simple provisión aislada de productos. Si bien existe una amplia oferta en el sector privado (operadores logísticos comerciales y distribuidores), para la atención oportuna e ininterrumpida de los restaurantes escolares para garantizar una atención de calidad del programa de Alimentación Escolar PAE.

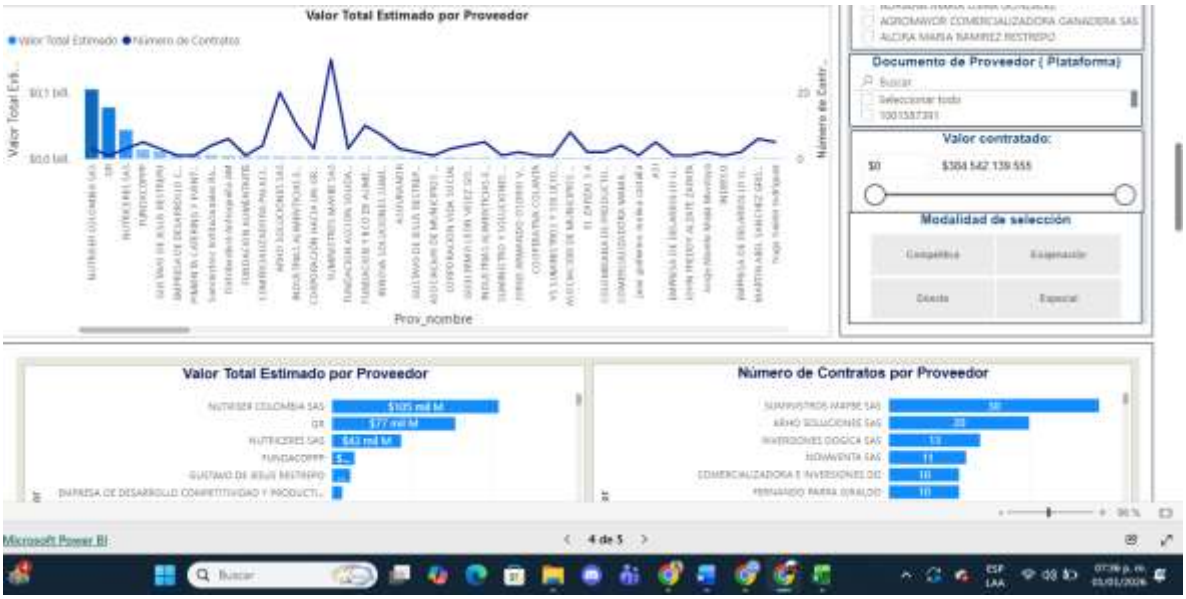
En aplicación de los principios de eficiencia, economía y coordinación administrativa (Art. 209 C.P.), el Municipio de Toledo ha analizado las dos alternativas de oferta existentes en el sector:

- **Oferta Privada (Comercial):** Implica acudir a operadores logísticos o distribuidores privados. Esta opción traslada costos adicionales de intermediación comercial (lucro privado) y exige procesos de selección que, dadas las fluctuaciones del mercado logístico actual, pueden generar riesgos de desabastecimiento o interrupción del servicio en la última milla, trasladando además la totalidad del riesgo operativo y de caducidad al Municipio.

- **Oferta Institucional Pública (Esquemas Asociativos y Gestión Logística):** El mercado institucional cuenta con entidades estatales, como las Asociaciones de Municipios, cuya naturaleza jurídica (amparada en la Ley 136 de 1994) les permite organizar conjuntamente la prestación de servicios y el cumplimiento de funciones administrativas. Esta oferta se diferencia fundamentalmente porque permite una articulación interadministrativa directa, donde el aliado estatal asume la gerencia de la cadena de abastecimiento (acopio, embalaje, transporte con cadena de frío, control de calidad y entrega) bajo un régimen de colaboración armónica pública.









| Año | 2025 | | | Total | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| 5010 - Frutos secos | 4 | $10.417.102.906 | 2,88% | 4 | $10.417.102.906 | 2,88% |
| 5011 - Productos de carne y aves de corral | 45 | $12.737.106.749 | 3,52% | 45 | $12.737.106.749 | 3,52% |
| 5012 - Pescados y mariscos | 3 | $935.869.877 | 0,26% | 3 | $935.869.877 | 0,26% |
| 5013 - Productos lácteos y huevos | 63 | $63.735.416.730 | 17,62% | 63 | $63.735.416.730 | 17,62% |
| 5015 - Aceites y grasas comestibles | 11 | $15.288.215.507 | 4,23% | 11 | $15.288.215.507 | 4,23% |
| 5016 - Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería | 41 | $5.347.963.134 | 1,48% | 41 | $5.347.963.134 | 1,48% |
| 5017 - Condimentos y conservantes | 7 | $842.592.839 | 0,23% | 7 | $842.592.839 | 0,23% |
| 5018 - Productos de panadería | 9 | $3.110.552.682 | 0,86% | 9 | $3.110.552.682 | 0,86% |
| 5019 - Alimentos preparados y conservados | 201 | $202.255.939.005 | 55,93% | 201 | $202.255.939.005 | 55,93% |
| 5020 - Bebidas | 75 | $9.493.868.549 | 2,63% | 75 | $9.493.868.549 | 2,63% |
| 5021 - Tabaco y productos de fumar y sustitutos | 33 | $3.288.673.255 | 0,91% | 33 | $3.288.673.255 | 0,91% |
| 5022 - Productos de cereales y legumbres | 31 | $11.185.742.504 | 3,09% | 31 | $11.185.742.504 | 3,09% |
| 5030 - Fruta fresca | 14 | $12.350.242.550 | 3,42% | 14 | $12.350.242.550 | 3,42% |
| 5032 - Fruta seca | 1 | $169.806.391 | 0,05% | 1 | $169.806.391 | 0,05% |
| Total | 567 | $361.626.213.312 | 100,00% | 567 | $361.626.213.312 | 100,00% |

## 4.1. Análisis financiero

Para el presente análisis se ha trabajado en identificar la forma como las Entidades Estatales han ejecutado este tipo de procesos, para ello se realizó una indagación entre entidades de orden municipal, departamental y/o nacional que ejecutaron objetos similares al del presente análisis a fin de identificar el alcance y el logro de los objetivos propuestos.

Así entonces, para determinar la estimación del presupuesto oficial para la contratación de los bienes y/o servicios requeridos con el fin de garantizar el cumplimiento de las metas propuestas en el Plan de Desarrollo, se tuvo en cuenta los recursos asignados dentro del presupuesto de ingresos, gastos e inversiones para vigencia 2026, el comportamiento de los contratos celebrados por entidades estatales con objetos similares cargados a la

plataforma SECOP, así como la obtención de cotizaciones con empresas del sector, se valoró igualmente los impuestos, tasas y/o contribuciones del orden nacional y/o municipal.

**FICHA TECNICA**

| Clasificación técnica | Descripción de actividades | Unidad de medida | Cantidad | Valor unitario | Valor total |
|---|---|---|---|---|---|
| Apoyo logístico integral para el fortalecimiento y mejoramiento del Programa de Alimentación Escolar – PAE | Prestación del servicio de apoyo logístico integral para el fortalecimiento y mejoramiento del Programa de Alimentación Escolar (PAE) del Municipio de Toledo, Antioquia, mediante el suministro, adquisición, transporte, entrega y distribución de menaje, utensilios y elementos de cocina destinados a las instituciones educativas del municipio, de conformidad con las cantidades, especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en el Anexo Técnico. El servicio comprende la coordinación logística, cargue, transporte, descargue, entrega y distribución de los elementos en las instituciones educativas beneficiarias, así como las demás actividades necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento de los servicios de alimentación escolar y el cumplimiento del objeto contractual. | Servicio | 1 | $ 32.762.040 | $ 32.762.040 |

## 5. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Son las entidades públicas de la Nación quienes ofertan hacia el mercado del sector servicios de apoyo a la gestión, estas Entidades del sector Público son las que se enumeran en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, así:

“Artículo 2º.- De la Definición de Entidades, Servidores y Servicios Públicos. Para los solos efectos de esta Ley:

1o. Se denominan entidades estatales:

La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el Distrito Capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga

participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles.

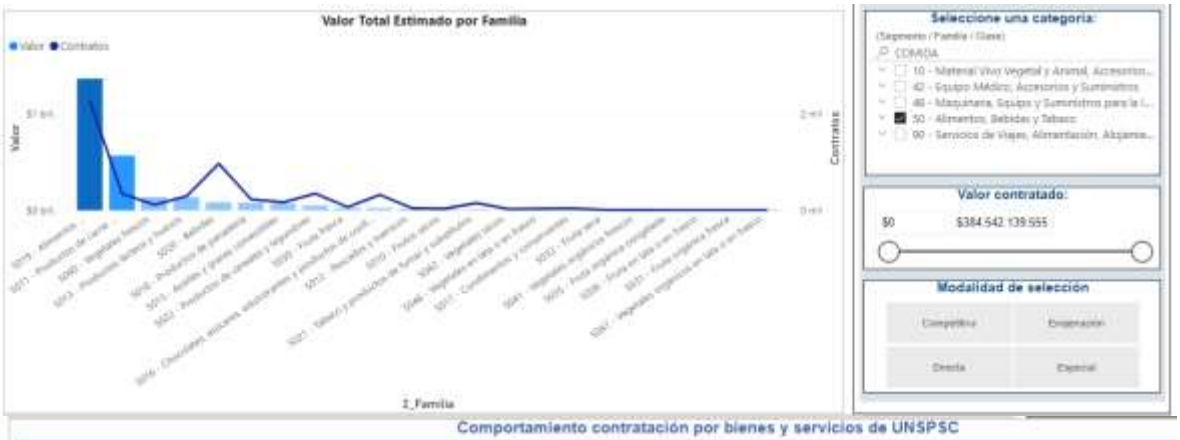
El Senado de la República, la Cámara de Representantes, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la República, las contralorías departamentales, distritales y municipales, la Procuraduría General de la Nación, la Registraduría Nacional del Estado Civil, los ministerios, los departamentos administrativos, las superintendencias, las unidades administrativas especiales y, en general, los organismos o dependencias del Estado a los que la ley otorgue capacidad para celebrar contratos…"












Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

| Año | 2025 | | | Total | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| 5019 - Alimentos preparados y conservados | 2256 | $1.361.638.397.178 | 52,29% | 2256 | $1.361.638.397.178 | 52,29% |
| 5011 - Productos de carne y aves de corral | 343 | $565.554.446.741 | 21,72% | 343 | $565.554.446.741 | 21,72% |
| 5040 - Vegetales frescos | 116 | $134.973.364.825 | 5,18% | 116 | $134.973.364.825 | 5,18% |
| 5013 - Productos lácteos y huevos | 291 | $134.482.782.783 | 5,16% | 291 | $134.482.782.783 | 5,16% |
| 5020 - Bebidas | 965 | $83.362.339.076 | 3,20% | 965 | $83.362.339.076 | 3,20% |
| 5018 - Productos de panadería | 229 | $79.827.539.710 | 3,07% | 229 | $79.827.539.710 | 3,07% |
| 5015 - Aceites y grasas comestibles | 166 | $70.883.379.074 | 2,72% | 166 | $70.883.379.074 | 2,72% |
| 5022 - Productos de cereales y legumbres | 346 | $50.044.958.069 | 1,92% | 346 | $50.044.958.069 | 1,92% |
| 5030 - Fruta fresca | 66 | $28.063.673.922 | 1,08% | 66 | $28.063.673.922 | 1,08% |
| 5016 - Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería | 319 | $25.872.672.006 | 0,99% | 319 | $25.872.672.006 | 0,99% |
| 5012 - Pescados y mariscos | 43 | $18.297.983.331 | 0,70% | 43 | $18.297.983.331 | 0,70% |
| 5010 - Frutos secos | 34 | $13.654.843.363 | 0,52% | 34 | $13.654.843.363 | 0,52% |
| 5021 - Tabaco y productos de fumar y substitutos | 149 | $10.432.739.957 | 0,40% | 149 | $10.432.739.957 | 0,40% |
| Total | 5445 | $2.603.817.949.619 | 100,00% | 5445 | $2.603.817.949.619 | 100,00% |

- ***¿Cómo han adquirido las Entidades Estatales en el pasado este bien, obra o servicio?***

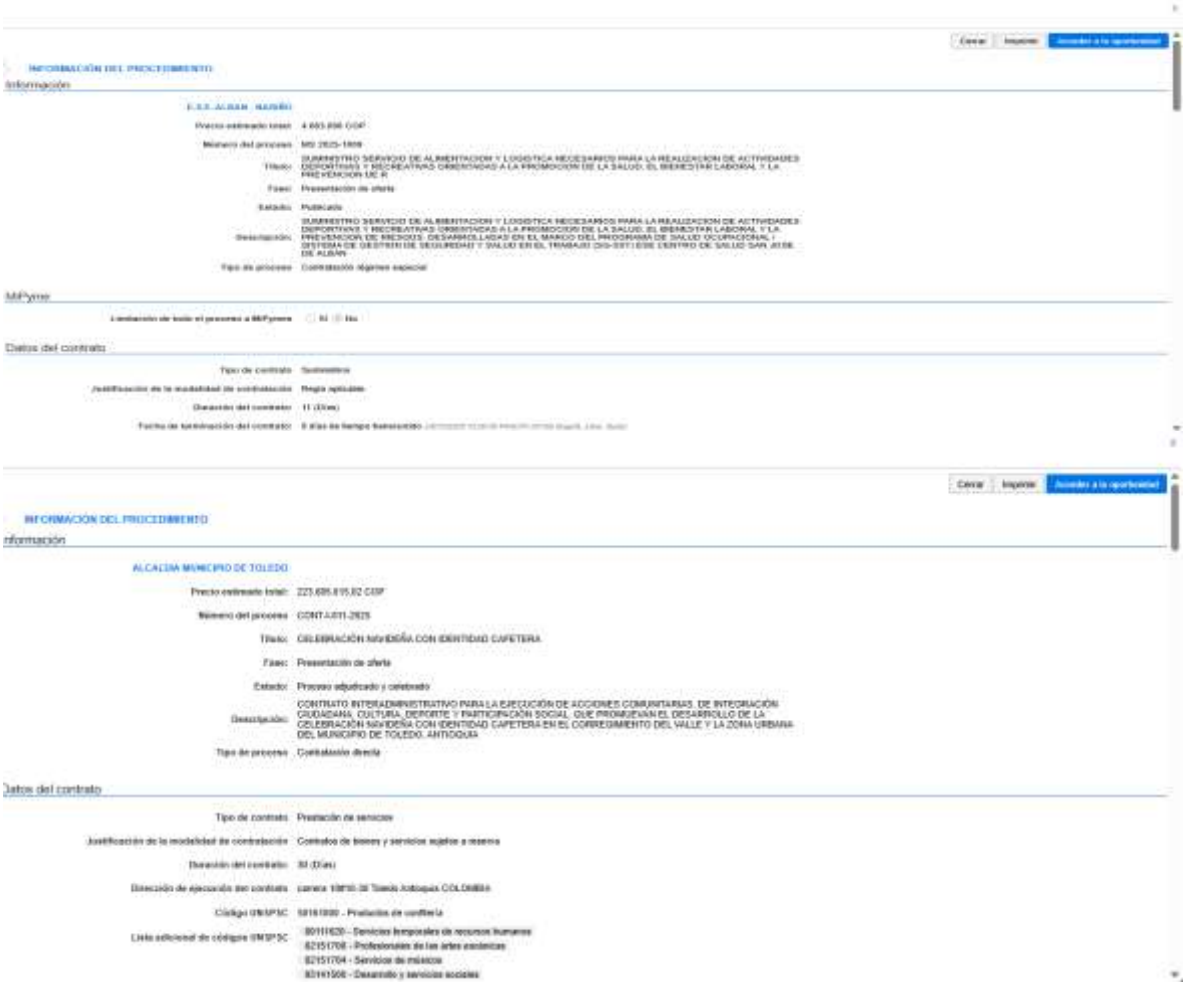
De conformidad con la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente para este tipo de análisis, se han analizado las condiciones en las cuales algunos municipios han adquirido en el pasado el bien o servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP, consultando los archivos de la Entidad y de acuerdo a la necesidad real. Se tendrá en cuenta los contratos realizados en vigencias anteriores por la administración municipal.

| Nombre de la Entidad | Tipo de Proceso | Detalle del Objeto a Contratar | Tipo de Contrato | Numero de Proceso | Cuantía Proceso |
|---|---|---|---|---|---|
| E.S.E. ALBAN - NARIÑO | contratación régimen especial | SUMINISTRO SERVICIO DE ALIMENTACION Y LOGISTICA NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS ORIENTADAS A LA PROMOCION DE LA SALUD, EL BIENESTAR LABORAL Y LA PREVENCION | contratación régimen especial | MS 2025-1009 | $ 4.683.000 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | DE RIESGOS, DESARROLLADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL / SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) ESE CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE ALBAN | | | |
| MUNICIPIO DE TOLEDO ANTIOQUIA | CONTRATO INTERADMINISTRATIVO | CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y LOGÍSTICAS REQUERIDAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL DIA *DEL ADULTO MAYOR* EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO, ANTIOQUIA, VIGENCIA 2025. | CONTRATACIÓN DIRECTA | CONT-I-009-2025 | $ 38.200.000 |
| MUNICIPIO DE TOLEDO ANTIOQUIA | PRESTACIÓN DE SERVICIOS | "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, QUE INCLUYEN LA PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE UNA JORNADA DE SALUD, CON LA FUNDACIÓN CARKS Y LA FUERZA PUBLICA, EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO, ANTIOQUIA." | CONTRATACIÓN DIRECTA | CD-048 DE 2025 | $ 6.998.500 |




Toledo Antioquia, Colombia
Carrera 10 # 10-30. Parque Principal
Conmutador y fax 8619012-8619020
Email: dls@toledo-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.toledo-antioquia.gov.co



El rastreo en el SECOP demuestra que el modelo de "gestión logística y administrativa" es un estándar funcional y recurrente en la administración pública para resolver necesidades operativas de carácter social e institucional. Por lo tanto, la entidad buscará en la oferta institucional una Asociación de Municipios (como AMUNORTE) que cuente con la capacidad jurídica, la idoneidad y la experiencia logística demostrada en el mercado para asumir la gerencia integral de esta cadena de abastecimiento interadministrativa.

## 6. ANÁLISIS DEL RIESGO

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se identifican los Riesgos que afectan la ejecución del contrato.

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los cooperantes, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación

adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla.

La tipificación, estimación y asignación de los riesgos previstos, debe constar en el pliego definitivo, así como la justificación de su inexistencia en determinados procesos de selección en los que por su objeto contractual no se encuentren. La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el respectivo pliego.

**Riesgo Previsible**: De conformidad con lo establecido por el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del convenio, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del convenio, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los convenios y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

**Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público

El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del convenio y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo o su ejecución, sin embargo, se puede considerar por parte de la entidad, la no exigencia de ninguna clase de garantía, conforme al análisis de riesgos que realice.

Según lo establecido en el artículo 4 ° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo **2.2.1.2.3.1.1.,** del Decreto reglamentario **1082 de 2015**.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación se identifican los riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.

| **ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS** | | |
|---|---|---|
| **MATRIZ CALIFICACIÓN DEL RIESGO** | **PROBABILIDAD** | **CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO** |
| CASI CIERTO | Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias | 5 |
| PROBABLE | Probablemente ocurra en la mayoría de las circunstancias | 4 |
| POSIBLE | Es posible que ocurra algunas veces | 3 |
| IMPROBABLE | Podría ocurrir algunas veces | 2 |
| RARO | Su ocurrencia es demasiado | 1 |

| TIPO DE RIESGO | DESCRIPCIÓN DEL EVENTO | CONSECUENCIA | TRATAMIENTO / MITIGACIÓN | ASIGNACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| **OPERACIONAL (Calidad)** | Daño, deterioro o entrega incompleta del menaje de cocina: Que los elementos de menaje de cocina, tales como ollas, utensilios, vajillas y demás implementos, presenten daños, averías, rupturas, defectos o no cumplan con las especificaciones y condiciones de calidad requeridas durante el transporte y la entrega en el Centro de acopío. | Afectación en la adecuada prestación de los servicios del Centro, retrasos o dificultades en las actividades de preparación y suministro de alimentos a los adultos mayores, así como pérdida o disminución de la inversión debido al deterioro, daño o necesidad de reposición del menaje de cocina entregado. | Verificar previamente las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones de calidad del menaje de cocina; realizar una adecuada supervisión durante la entrega y el transporte; efectuar inspección y recibo de los elementos mediante acta de entrega; y solicitar oportunamente la reposición de los elementos que presenten daños, averías, defectos o incumplimiento de las condiciones establecidas. | **CONTRATISTA (Amunorte)** |
| **ECONÓMICO DE MERCADO** | Incremento en los costos de adquisición, transporte o reposición del menaje de cocina, así como la posibilidad de pérdidas económicas derivadas de la entrega de elementos defectuosos, dañados, incompletos o que no cumplan con las especificaciones | Incremento del valor total de la adquisición, afectación del presupuesto disponible y posibles pérdidas económicas para la entidad debido a la necesidad de adquirir nuevamente o reemplazar los elementos de menaje de cocina que presenten daños, defectos, | Realizar un adecuado estudio de mercado y análisis de precios; establecer claramente las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones de calidad requeridas; verificar los elementos al momento de la entrega mediante supervisión y acta de recibo; y exigir al proveedor la reposición o cambio oportuno de los elementos defectuosos, dañados o que no cumplan con las condiciones contractuales. | **CONTRATIST** |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | técnicas establecidas. | incumplimiento de las especificaciones técnicas o entrega incompleta. | | |
| **JURÍDICO** | Incumplimiento de las obligaciones contractuales, especificaciones técnicas o requisitos legales aplicables por parte del proveedor durante la entrega del menaje de cocina. | Posibles reclamaciones, procesos administrativos o contractuales, retrasos en la ejecución del contrato, imposición de sanciones o necesidad de adelantar procesos para exigir el cumplimiento o la reposición de los elementos entregados. | Establecer claramente las obligaciones y especificaciones técnicas en los documentos contractuales; realizar seguimiento y supervisión permanente; verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas al momento de la entrega; dejar constancia mediante actas y requerir oportunamente al proveedor la corrección, reposición o cumplimiento de las obligaciones en caso de presentarse incumplimientos. | **CONTRATISTA** |
| **EJECUCIÓN** | Retraso, incumplimiento o entrega incompleta del menaje de cocina dentro de los plazos y condiciones establecidas en el contrato, debido a dificultades en la adquisición, disponibilidad, transporte o logística por parte del proveedor.. | Retraso en el cumplimiento de las actividades programadas, afectación en el funcionamiento y prestación de los servicios del Centro, incumplimiento de las metas contractuales y posible necesidad de ampliar los plazos o adelantar acciones administrativas para garantizar la entrega de los elementos. | Establecer un cronograma claro de entrega, verificar previamente la disponibilidad del menaje de cocina, realizar seguimiento permanente por parte de la supervisión, solicitar informes sobre el avance de la entrega y requerir oportunamente al contratista para que adopte las acciones necesarias ante posibles retrasos o incumplimientos. | **CONTRATISTA** |

No obstante lo anterior, el Conveniente deberá manifestar a la Entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tiene como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el período precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la Entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el Contratista y que no hayan sido manifestadas y aceptadas por la Entidad en tal plazo.

Esta justificación y análisis del sector económico se elaboró teniendo como base el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto reglamentario 1082 de 2015.

Dado en el Municipio de Toledo – Antioquia, el día ocho (8) de septiembre del 2026

_____

**ERICA LUCIA SANCHEZ ZAPATA**
Directora Local de Salud

| | |
|---|---|
| **Proyectó:** | Erica Sánchez Zapata DLS |
| **Revisó:** | Catalina Villegas Goez Firma asesora Oscar Santamaría Abogados |
| **Aprobó:** | Jhonny Alberto Marín Alcalde |